

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 28 de Marzo de 1956

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

*CIRCULAR relativa a la formación de documentos para la recaudación de los recargos para Seguros Sociales en la agricultura de las fincas exentas de Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria.*

Publicada en el B. O. del Estado núm. 81, fecha 21 del corriente mes de Marzo, la Orden del Ministerio de Hacienda por la que dicta normas para la recaudación de los recargos para Seguros Sociales en la Agricultura de las fincas exentas de Contribución Rústica y Pecuaria, esta Administración, dada la premura del tiempo y con el fin de que los servicios se desarrollen con normalidad y con la mayor claridad, establece las siguientes normas:

1.ª Todos los Ayuntamientos que en el año 1956 tributan por Régimen de Amillaramiento y aquellos que, aún cuando en principio se hallaban en Régimen de Catastro pero por no darse terminados los trabajos, se les comunicó por esta Administración seguir en Amillaramiento, formarán en el plazo de doce días, por triplicado, los documentos cobratorios de los recargos mencionados que hayan de cobrarse en 1956. Dichos documentos serán expuestos al público durante ocho días en los sitios de costumbre sin anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª En dichos documentos habrán de consignar el número de orden, la persona obligada al pago, su domicilio, la riqueza que ha de ser gravada que será la que tenga asignada cada bien y de cuyo importe tiene razón esta Administración, el

importe de los recargos y su distribución en anuales, semestrales y trimestrales según las reglas que rigen para la Contribución Rústica, esto es: Hasta 50 pesetas de importe, anuales; de 50 pesetas a 100, semestrales y de más de 100 pesetas, trimestrales.

3.ª Solamente figurarán en los mencionados documentos las fincas que en la actualidad gozan de exención de la Contribución Rústica y Pecuaria en virtud de expediente aprobado por la Administración, las cuales, por regla general, corresponden a bienes comunales y de Corporaciones,

No se consignarán por ningún motivo ninguno de los bienes siguientes:

- Los bienes del Estado.
- La riqueza no sujeta a la Contribución Rústica y Pecuaria; entendiéndose por tal la de aquellos contribuyentes que no excedan de 50 pesetas de Líquido Imponible, y
- La de aquellos bienes que además de hallarse exentos de la Contribución Rústica y Pecuaria, tengan declarada o reconocida expresamente la exención de los recargos de que se trata.

4.ª La base de gravamen para esta exacción será la actual riqueza que a los mismos corresponda según las normas que rijan en el término municipal correspondiente y si algún bien gozara de exención parcial, se tomará como base la parte de riqueza cuya exención tiene declarada. Serán rechazados todos los documentos que no vengán debidamente ajustados a esta norma.

5.ª Todos los Ayuntamientos a quienes afecta deberán de remitir enexcusablemente dentro del plazo señalado los documentos a que se refiere la presente Circular, advirtiéndoles que si no lo hacen se les impondrá a los señores Alcaldes una multa de 250 pesetas, con la cual quedan conminados, además de proceder a instruir expediente de responsabilidad a los señores que componen el Ayuntamiento y Junta Pederal por el importe del trimestre o

trimestres que por su negligencia no puedan hacerse efectivos a su debido tiempo.

La exposición al público que se indica en la norma 2.ª dará comienzo tan pronto reciban la presente, toda vez que los datos a consignar ya constan con exactitud en los Ayuntamientos.

Espera esta Administración de los señores Alcaldes y Secretarios pongan el mayor celo e interés en el cumplimiento de cuanto se ordena a fin de evitar en todo lo posible la imposición de sanciones, tan enojosas para todos y si alguno tuviera alguna duda puede consultar a esta Administración, que le será aclarada con urgencia.

León a 27 de Marzo de 1956.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1459

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar del de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público los padrones que gravan la riqueza rústica de los términos municipales de Villaornate, Destriana y Gusendos de los Oteros.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en el padrón encuentren al determinar la contribución y el cuarteo de las cuotas.

León, 27 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1462

# Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

## NOTA-ANUNCIO

### Electricidad

La Empresa «Eléctricas Leonesas, S. A.» (E.L.S.A.), domiciliada en esta capital, solicita autorización administrativa para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV. que partiendo de la subestación propiedad de la citada Empresa en Santa María del Páramo, termine en Pobladura de Pelayo García conectando con la línea a

6.000 voltios también de la misma Sociedad.

Esta línea tiene una longitud de de 6,9 Kms. en una sola alineación y no ofrece otra particularidad que la de cruzar la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo por el Km. 13, Hm. 5.

Asimismo la citada Empresa solicita la declaración de utilidad pública a fin de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público comunales y particulares, cuya relación de propietarios se acompaña a la presente nota.

Lo que se hace público para que

las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ante las Alcaldías de Santa María del Páramo, Laguna Dalga, Bercianos del Páramo y Pobladura de Pelayo García, así como en esta Jefatura, donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

Núm. de orden	NOMBRES	DOMICILIO
<i>Término municipal de Santa María del Páramo</i>		
1	Subestación de E.L.S.A. Comunal	Sta. M. <sup>a</sup> Páramo
	José Alonso	»
	Graciano Sastre	»
	José Valencia	»
	Lucía Ugidos	»
	Terreno comunal	»
	Camino de Santa María a Villar del Yermo	»
	Segismundo Rodríguez	»
10	Camino de Sta. María a Zuarez	»
	María Verdejo	»
	Hermógenes Sastre	»
	Matías de Paz	»
	Carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo, Km. 13 Hm. 5	»
	José Villalobos	»
	Hros. de Bonifacio del Egido	»
	Evelio Prieto	»
	Guillermo Garmón	»
	Hros. de Severiano de Paz	»
20	Rafael Carreño	»
	Julio Rodríguez	»
	Rafael Carreño	»
	Daría González	»
	Cándido Alvarez	»
	Daría González	»
	Victorino de Urdiales	Laguna Dalga
	Hros. de Paulo García	»
	Santiago García	»
	Verecundo Chamorro	»
30	Vda. de Amador González	Sta. M. <sup>a</sup> Páramo
	Genaro Prieto	»
	Prudencio Casado	»
	Luciano Soto	»
	Vda. de Genaro González	»
	Santos Carbajo	»
	Vda. de Clemente Cabero	»
	Maurilio López	»
	Matías de Paz	»
	Braulio San Martín	»
40	Eleuterio Robles	»
	Fidel Tagarro	»
	Camino de Laguna Dalga a Villar	»
<i>Término municipal de Laguna Dalga</i>		
43	Benigno Ferrero	León
	Vda. de Miguel Tagarro	Sta. M. <sup>a</sup> Páramo
	Maximiliano de Paz	Laguna Dalga
	Vda. de Alejandro Carbajo	»
	Manuel Mata	»

Núm. de orden	NOMBRES	DOMICILIO
	Claudio Amez	Laguna Dalga
	Vda. de Alejandro	»
50	Ignacio Tagarro	»
	Perfecto Grande	»
	Vicenta Alegre	»
	Leandro Martínez	»
	Honorino Franco	»
	Marcelino Martínez	»
	Florencio Ferrero	»
	Vicente Vidal	»
	Valentín Diéguez	»
	Camino de Laguna Dalga a Zuares	»
<i>Término municipal de Bercianos del Páramo</i>		
<i>Término vecinal de Villar del Yermo</i>		
60	Maximino Martínez	Laguna Dalga
	Amelia del Egido	»
	Honorino Martínez	»
	Eliás Cantón	»
	Sinforiano Cabero	»
65	Venancio Vázquez	»
	Mateo Martínez	»
	Anselmo Prieto	»
	Nemesio Cabero	»
	Laurino Martínez	»
70	Anselmo Prieto	»
<i>Término municipal de Bercianos del Páramo</i>		
<i>Término vecinal de Zuares</i>		
71	Miguel Amez	Laguna Dalga
	Fidela Martínez	»
	Luis Casado	»
	Atanasio Ferrero	Zuares
	Leoncio Martínez	»
	Senén Prieto	»
	Nicanor Chamorro	»
	Cayetano Casado	»
	Luis Casado	»
80	Leoncio Martínez	»
	Belarmino Rodríguez	»
	Gabriel Fernández	»
	Belarmino Rebollo	»
	Guillermo Aparicio	»
	Benjamín Aparicio	»
	Luis Casado	»
	Nicomedes Barrera	»
	Andrés Ferrero	»
	José Ferrero	»
90	Mariano Ferrero	»
	Benjamín Aparicio	»



Núm. de orden	NOMBRES	DOMICILIO	Núm. de orden	NOMBRES	DOMICILIO
	Camino de Santa Cristina a Villar			Senda de Santa Cristina a Zuaires	
	Luciano Barrera	Zuaires		Rufina Martínez	Pobladura P.
	José Ferrero	»		<i>Término municipal de Pobladura de Pelayo García</i>	
	Demetrio Grande	»	123	Herminio Verdejo	Pobladura P.
	Tiburcio Ferrero	»		Francisco Rebollo	»
	Agapito Rebollo	»		Narciso Verdejo	»
	Aniceto Martínez	»		Maximino Verdejo	»
100	José Ferrero	»		Indalecio Alonso	»
101	Agapito Rebollo	»		Marceliano Rodríguez	»
	Hros. de Restituto Jáñez	»		Gautier Verdejo	»
	Belarmino Rebollo	»	130	Severino Grande	»
	Fernando Sastre	Villar del Y.		Eladio Rodríguez	»
	Domiciano Verdejo	Pobladura P. G <sup>a</sup>		Maximino Verdejo	»
	Camino de Santa Cristina a Zuaires			Etelvino Marcos	»
	José Casado	»		Julio Verdejo	»
	Luciano Barrera	Zuaires	136	Santos Rodríguez	»
	Natalio Andrés	Pobladura P.		Ramiro Medina	»
	Lorenzo Rodríguez	»		Paulino Segurado	»
110	Rosa Blanco	»		Lorenzo del Canto	»
	Elicio Domínguez	»	140	Felicidad Ugidos	»
	Natalio Andrés	»		Secundino Marcos	»
	Agapito Rebollo	»		Benjamín Ugidos	»
	Pío Rebollo	»		Nicomedes Verdejo	»
	Aureliano Pérez	»		Severino Grande	»
	Cofradía del Cristo de la Veracruz	»		Juan Verdejo	»
	Braulio Martínez	Zuaires		Camino de Laguna Dalga a Pobladura	»
	José Casado	Pobladura P.		Benito González	»
	Alipio Barrera	Zuaires			
120	Aniceto Martínez	»			

1233

Núm. 320.—924,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Por el art. 26 de la ordenanza fiscal sobre el consumo de bebidas, aprobada por la Delegación de Hacienda, se obliga a las personas de este término a presentar en la Administración municipal declaración de los vinos y demás bebidas incluídas en la tarifa correspondiente, y el artículo 20 de la ordenanza de carnes señala la obligación de los vecinos de dar parte a la Administración antes de proceder al sacrificio de reses de las gravadas, ya sea para consumo propio dentro de la localidad, o para la exportación, y a pesar de tan terminantes preceptos, los contribuyentes, tanto por vinos, como por carnes sacrificadas para su consumo particular, no han presentado en las oficinas del Ayuntamiento ninguna declaración.

Con el fin de dar facilidades a los contribuyentes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de ocho días, podrán presentar sus correspondientes declaraciones, al objeto de que sirvan de base para los conciertos individuales y de carácter voluntario; de no solicitarlo, la Corporación, con

vista a los antecedenentes obrantes en la Secretaría, y a los datos facilitados por los señores Alcaldes-Pedáneos, procederá a la formación de los padrones correspondientes.

Vegas del Condado, a 17 de Marzo de 1956.—El Alcalde, R. Martínez.

1327

### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 del corriente, acordó celebrar un concurso para adquirir por compra-venta o por permuta con otros municipales, los terrenos precisos para construir sobre los mismos en esta Ciudad, un edificio destinado a Colegio de Sordomudos y anormales, y que en cumplimiento del Art. 312 de la Ley de Régimen Local, el pliego de condiciones aprobado en esta sesión se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, y que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en caso de ser habidas.

Astorga, 23 de Marzo de 1956.—El Alcalde Acddtal. (ilegible)

1449

### Ayuntamiento de Villagatón

Formados por la Administración municipal los padrones de los vecinos del municipio que comprenden las cuotas fijadas a los mismos, para el año de 1956, por los conceptos de arbitrios municipales, carnes y bebidas, circulación de bicicletas y tenencia de perros, para nutrir el presupuesto de ingresos del vigente ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, se consideran firmes las cuotas fijadas por la Administración.

Villagatón, 15 de Marzo de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

1297

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de D. José García Ortego, de esta vecindad, contra D. Pablo Vázquez Gorgojo, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la novena parte de la mitad de un s<sup>o</sup>

casa en el casco de esta ciudad, sita en la plazuela de San Miguel número uno y que linda derecha entrando Ingeniero La Cierva, izquierda Petra García y fondo herederos de Federico del Castillo, tasada la totalidad en 29.000 pesetas, al tipo inicial de mil seiscientos once pesetas con once céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintisiete de Abril, a las doce horas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que no han sido presentados títulos de propiedad, ni se han suplido los mismos y que para tomar parte en la misma los licitadores habrán de consignar previamente a la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo inicial sin cuyo requisito no serán admitidos, admitiéndose el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Valencia de Dou Juan a 16 de Marzo de 1956.—Antonio Mollada.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1400 Núm. 327.—115,50 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 292 de 1955, seguido en este Juzgado sobre lesiones entre otro y Gumersindo Méndez Sabaris, de 45 años, casado, minero, natural de Curro (Pontevedra), actualmente en ignorado paradero, con esta fecha se acordó requerir al mentado penado Gumersindo Sabaris, para que en diez días comparezca en este Juzgado Municipal para ser ingresado en la Prisión del Partido para cumplir el arresto de diez días que le fué impuesto en la sentencia firme, y dar vista al mismo, de la tasación de costas practicada que en su parte interesante es el del tenor literal siguiente:

- 1.ª—Al Estado por derechos de arancel..... 58,90
- 2.ª—Reintegros y mutualidad. 15,00

Total pesetas.... 73,90

Cuyas 73,90 ptas. corresponden ser satisfechas por mitad entre los condenados Gumersindo Méndez Sabaris y otro, a razón de 36,95 pesetas cada uno, habiéndose aplicado los aranceles de Justicia Municipal de 6-III-924 y 26-VII-943.

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado y de traslado de la tasación por tres días, extiendo la presente en la ciudad de Ponferrada a 16 de Marzo de 1956.—Lucas Alvarez Marqués. 1308

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Adoración Jiménez Ramírez, hija de Ramón y de Consuelo, de cuarenta años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural de Aguilar de Campos, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 369 de 1955; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León se pone el presente en León a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Municipal, J. M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1309

#### Notaria de D. Enrique Criado Crespo, de Bemibre

A requerimiento de D. Cesáreo Vega Fernández, D. Luis Merayo Martínez y D. José Torre Merayo, mayores de edad, casados los primeros y soltero el último, en su calidad de Presidentes de la Junta Administrativa de los pueblos de Folgoso y La Ribera, y D. José Torre como Presidente interino de la Comunidad de Regantes denominada «Presa de las Veigas» y vecino de La Ribera, se ha iniciado acta de mi testimonio, para justificar el aprovechamiento de cincuenta litros de agua por segundo diariamente derivados del río Boeza, al sitio llamado «El Campillo», en término y Ayuntamiento de Folgoso, y cuyo destino es riego de fincas de los usuarios de los pueblos de Folgoso y La Ribera, abrevadero de ganados y lavado de ropas, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bemibre, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—E. Criado Crespo.

1350 Núm. 330.—107,50 ptas.

A requerimiento de D. Cesáreo Vega Fernández, D. Luis Merayo Martínez y D. José Torre Merayo, mayores de edad, casados los primeros y soltero el último, en su calidad de Presidentes de la Junta Administrativa de los pueblos de Folgoso y

La Ribera, y D. José Torre, como Presidente interino de la Comunidad de Regantes denominada «Presa de Albarinos» y vecino de La Ribera, y también a requerimiento de D.ª Elisa-Pilar García Díaz, mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de Folgoso, se ha iniciado acta de mi testimonio, para justificar el aprovechamiento de ciento noventa litros de agua por segundo diariamente derivados del río Boeza, al sitio llamado «Presa de Albarinos», en término y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, y cuyo destino es riego de fincas de los usuarios de los pueblos de Folgoso y La Ribera, abrevadero de ganados, lavado de ropas, y accionamiento de un molino harinero, propiedad de la requirente, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bemibre, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Enrique Criado Crespo.

1350 Núm. 331.—123,75 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de la Presa «Los Comunes», de Cabillas de Rueda. Vega, San Cipriano, Sahechores y Quintanilla de Rueda

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, y en el sitio de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año anterior que formula el Sindicato.

2.º Subasta de los trabajos del Puerto.

3.º Obras a realizar en la presente campaña.

Cubillas de Rueda, 18 de Marzo de 1956.—El Presidente, Adolfo García.

1341 Núm. 328.—57,75 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1956 —